MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

# DECLARACION JURADA

**Nombre de la Convocante:** Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones

San Ignacio Guazú Misiones, 04 de junio del 2021.-

**Proceso de Contratación**: "Construcción de Baño sexado inclusivo ", en la U.S.F. de la Compañía de Costa Pucu, C.D. Nro. 01/2020, ID Nro. 397.481.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°. De la Resolución N°. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas, se ha presentado una sola oferta, se ha efectuado la adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones, se remite el contrato de adjudicación antes de los 10 días, a razón de que se trata de construcción de un baño sexado inclusivo en una USF (Unidad de Salud Familiar), de una Compañía del Distrito de San Ignacio Guazú Misiones, quien actualmente no cuenta con baños en optimas condiciones para el usufructo de los residentes de la Compañía de Consta Pucu, situación que expone más aun a la situación actual en que se está viviendo en el País por la pandemia, en donde la prioridad se acentúa en contar con todos los elementos que ayude a la desinfección y aseo del ser humano, por lo que la construcción de estos baños sexados es imperante que se lleve a cabo en menor brevedad posible; por lo que se procedió a la firma del contrato avalados en el Inc. a) del Art. 3°. De la Resolución Nro. 3893/2020. Lo aquí declarado bajo fe de juramento, bajo exclusiva responsabilidad por los motivos alegados en esta declaración, esta UOC se compromete a cumplir con los procesos que corresponda para que la ejecución se lleve a cabo.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES U.O.C.

Lic. Yolanda Servin A.
Resp. de la U.O.C.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio